**ACTA NUMERO CUARENTA :** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **miércoles diecisiete de julio dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega,Mario Ricardo Lemus , Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales**,** Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: José David Romero Ruano, Ángel Cuellar Guzmán **y** José Rolando Vivas; Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la modificación y aprobación de la Agenda: se agregaron y se resolvieron los siguientes puntos: - se recibe del Jefe de la UDU carpeta Técnica “compra de insumos de prevención y sanitizacion para empleados de la alcaldía municipal de Tonacatepeque por pandemia de covid-19” esto se someterá a votación. -Informe del Gerente Distrito AltaVista Alejandro Torres quién manifiesta que el tanque de los santizadores lo está ocupando para la oficina de dicho distrito en vista que no se cuenta y se necesita resguardar agua, el concejo se da por enterado, y con los santizadores que se adquirieron para la emergencia del covid-19 se tomara un acuerdo municipal ya que se necesita un informe. – Directiva de Cimas II solicita juramentación para el 26 de julio a las 2:30pm, con esto se pasara al Señor Alcalde Municipal para que decida o delegue quién ira a juramentar. Se leyó el acta 38. **Luego se leyeron los escritos e informes resolviéndose lo siguiente:** Se recibió de la UDU las carpetas técnicas de Asfaltado Calle Primera Oriente y la colocación del pavimento asfaltico en caliente en la segunda calle oriente y poniente, estas estarán pendiente para su exposición por el Jefe de la UDU en la próxima reunión de concejo. – Gerente Financiero Mario Rauda solicita se deje sin efecto el acuerdo 9 de acta 38 de fecha 8 de julio en cuanto al fondo a pagar, la compra de 5000 mascarilla KN95 y 100 lentes Transparente-acrílico/antiempañante, a PLAM, S.A de C.V por un monto de $19,450.00 ya que no alcanzas los fondos, el concejo deniega dicha petición. – se recibe solicitud del presidente de ANDA pide de comodato zona verde ubicada en la Calle C2 entre Polígono 10 y 13 contiguo al Tanque de ANDA del Caserío Los GuillenesColoniaAltaVista, para perforar pozo, con esto el concejo les solicitará que presente el proyecto en la próxima reunión de concejo. – el Señor Alcalde Municipal solicita apoyo con propuestas en cuanto a cómo proceder para el funcionamiento de las Oficinas centrales de la Municipalidad ya que el 15 de agosto del presente año empieza MIDES a iniciar remodelaciones; con esto el concejo Municipal le pide al Señor Alcalde que se necesita la información de lo que se va hacer, que venga MIDES y exponga lo que se hará, el señor Alcalde Municipal les manifestó que los invitaría y que vendría a exponer. -El Señor alcalde Municipal envía razonamiento sobre la contratación de transporte asfaltico del distrito Italia, con esto la secretaria municipal ya lo plasmo en el acuerdo municipal. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos:**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del Plan de Bioseguridad de los Empelados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, en el Marco de la Emergencia por Covid-19 en su retorno laboral; remitido por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina Central ; **Concejo Municipal Considera: I)** Que se ha analizado y discutido dicho Plan, que ven el esfuerzo de la comisión, y que se sabe que es de suma importancia con el fin de evitar contagios por Covi-19 en la Institución Municipal, que dicho plan ha sido apoyada por Doctores de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Tonacatepeque; que solamente no están de acuerdo en la recomendaciones de donde establecen horarios escalonados del personal municipal ( cuando hay varios en la oficina), ni en el horario de atención al contribuyente; que el horario de empleados ( cuando hay varios en una oficina) debe ser horario normal al igual al de atención al contribuyente, esto debido a que la municipalidad necesita recibir ingresos, para cumplir con las obligaciones de salarios y prestaciones de los empleados municipales; en cuanto aplicar sanciones, la Gerencia Administrativa junto con el Jefe Jurídico deberán hacer la propuesta para la reforma en el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; ( con lo de aprobación del plan la Concejal María Lina Castellano mantiene su posición de que el plan debe de aprobarse tal cual esta y que sean las Gerencias que lo apliquen y ejecuten con apoyo del Comité); **II) Que la aplicación y ejecución de dicho Plan debe hacerlo las Gerencias con apoyo del**  Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina Central; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se aprueba el **Plan de Bioseguridad de los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, en el Marco de la Emergencia por Covid-19 en su retorno laboral,** con la corrección de que cuando hay varios empleados en un oficina, el jefe inmediato vera de que manera guardan distanciamiento social, y tendrán que laborar en horarios normales, al igual que la atención al contribuyente será en horarios normales**; B)** se Mandata a las Gerencias de la Municipalidad la aplicación y ejecución de dicho plan con apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina Central**. C)Se mandata al Jefe Jurídico** para que en coordinación con el Gerente Administrativo realicen la propuesta de reforma al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, incluyendo la o las sanciones por incumplimiento que señala el Plan aprobado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Gerencia Distrito AltaVista, Sindicatura, Jurídico, Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud ocupacional Municipal y Despacho Municipal.**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que en la reunión anterior en acuerdo 13 de acta 39 de fecha 14 de julio del presente año, se había aprobado para que **el Jefe de la UDU elaborara una carpeta que contenga insumos e implementos por covi-19 y Materiales de construcción para viviendas afectadas por la tormentas Amanda y Cristóbal, por un monto de $50,000.00** y que su fondo de financiamiento fuera el “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020, esto porque la** Comisión Municipal de Protección y Mitigación de Desastres de Operaciones de Emergencia ( COE), lo había solicitado, pero este concejo Municipal Reconsidera**: I)** Que si toma a bien que se ayude a las personas afectadas con sus viviendas conforme al informe presentado por la Comisión; pero que debe haber una carpeta Técnica solo para esos gastos, eso para cuestión de orden. **II)** Que para hacerle frente a Covid-19 debe haber una carpeta técnica bioseguridad de prevención institucional para los empleados municipales; y que si la comisión está solicitando insumos e implementos por covid-19 para los ciudadanos de este pueblo, deben de presentar un plan, determinar que necesitan, focalizar en qué sectores, priorizando, para tal fin se podrá hacer una carpeta, todo es cuestión de llevar orden. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** dejar sin efecto el acuerdo 13 de acta 39 de fecha 14 de julio del presente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Sindicatura, COE y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que **el Jefe de la UDU presenta carpeta técnica** “**COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCIÓN Y SANITIZACION PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE POR PANDEMIA DE COVID-19**; por u n mono de **$52,108.00** CON FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020. **El Concejo Municipal Considera: I**) Que en el mes de Junio del presente año a través del Estado se recibieron FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020 por la cantidad de **$702,272.29** para hacer frente a la **Pandemia Covid-19**, Tormenta Tropical Amanda, y Tormenta Tropical Cristóbal. **II)** Que en acuerdo 1 de acta 40 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte se aprobó el **Plan de Bioseguridad de los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, en el Marco de la Emergencia por Covid-19 en su retorno laboral** que fue elaborada porel Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Oficina Central y que en dicho plan está contemplado los implementos e insumos que se necesitan para la prevención por covid-19 para los empleados Municipales de Tonacatepeque. **III)** Que para llevar un mejor control se toma a bien que los gas**tos** o proyectos que se ejecutaran con fondos GOES lleve cada uno su carpeta o perfil correspondiente. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal se **ACUERDA:** A) APROBAR **carpeta técnica** “**COMPRA DE INSUMOS DE PREVENCIÓN Y SANITIZACION PARA EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE POR PANDEMIA DE COVID-19**; por un mono de **$52,108.00** CON FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Sindicatura, UDU, Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, Presupuesto, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista **del** informe que detalla el Jefe de Cementerio sobre el personal que solicita para dicha unidad, no está bien sustentado, el Concejo Municipal considera: I) que el Señor Alcalde Municipal había solicitado que se aprobara la contratación para 6 meses de 8 personas que se encarguen de apertura de los enterramientos en los cementerios, esto debido a la Pandemia por Covi-19 y que Protección civil había solicitado la contratación de una cuadrilla, para que aperturaran hoyos en los cementerios, esto por recomendación de la Unidad de Salud, y debido al aumento por covi-19 en nuestro municipio, pero que el informe técnico presentado, esta deficiente, para poder usar los Fondos Decreto Legislativo 650/emergencias 2020**; II)** Que se tiene un informe y solicitud de la Comisión Municipal de Protección y Mitigación de Desastres de Operaciones de Emergencia ( COE) que debido a las Tormentas Amanda y Cristóbal hay viviendas dañadas por las tormentas Amanda y Cristóbal necesitan materiales de Laminas canaladas nª26, cuartones, reglas pachas, rollos de plásticos, bolsas de cemento**,** pero se necesita que se acompañen del técnico de la UDU, para que elabore con detalle lo que necesitan en materiales de construcción; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se deja sin efeto el acuerdo 13 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020, por ser muy deficiente el informe presentado por el Administrador de Cementerios. **B)** Que miembros de Protección Civil municipal, presente junto con el Técnico de la UDU un informe detallado de los materiales de construcción que necesitan para apoyar a las familias que fueron afectadas en sus viviendas por la tormenta Amanda y Cristóbal**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Gerencia Operativa, Protección Civil, Sindicatura, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente operativo remite nuevamente la Carpeta que contiene el proyecto para el Cantón Veracruz, quien solicita la modificación en cuanto al nombre , y que se le agrego la supervisión externa y cambia en el monto; El Concejo Municipal considera**: I)** Que de dicho proyecto debe de llevar incluida la supervisión externa y en vista que en acuerdo 16 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020 se había aprobado dicha carpeta técnica, pero que no incluía la supervisión externa, y el nombre de la carpeta no decía en sí que es lo que iba realizar en dicha calle; por lo que toma a bien las modificaciones antes mencionadas y realizadas por el Arquitecto Barrera. **II**) Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo un fondo por la Cantidad de **$702,272.29** para hacer frente a la Pandemia por covid-19, tormentas Amanda y Cristóbal y que ya se encuentra en la cuenta bancaria de la municipalidad denominada **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020.III)** Que en acuerdo 3 de acta 36 de fecha 26 de junio 2020 se aprobó **el PLAN DE TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DEPRESIONES TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL AÑO 2020, CON FONDOS ASIGNADOS POR EL ESTADO A RAIZ DEL DECRETO LEGISLATIVO 650 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS DE LA MISMA NATURALEZA. IV)** Que en acuerdo 4 de acta 36 de fecha 26 de junio del presente año, se aprobó la priorización lugares a intervenir que están inmersos en el plan de trabajo, para ser ejecutados con Fondos recibidos de conformidad al Decreto Legislativo 650, en ese plan está inmerso la Intervención Calle Principal, Cantón Veracruz, y en ese mismo acuerdo se mandato la elaboración del perfil y carpeta técnica en mención; **V)** Que dicho lugar a intervenir está acompañado de un plan de trabajo, informe de protección civil Municipal. Que vista y analizada la Carpeta Técnica en mención que contiene trazo para construcción por unidad de área 3,000M2, terracería, Mampostería de piedra, concreteado 300m3, albañilería, rotulo, herramienta, transporte, mano de obra, imprevistos, supervisión y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se deja sin efecto el acuerdo número 16 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020. **B)**Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL, CANTON VERACRUZ ”** por la cantidad de **$132,587.74 con FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020**; **C)Se Mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones correspondiente al **Jefe de la Unidad UDU** para que elabore las bases de licitación pública y **se mandata al Jefe de la UACI** de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS-:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente operativo remite nuevamente la Carpeta que contiene el proyecto carpeta del proyecto RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”, quien solicita la modificación en cuanto a que se le agrego la supervisión externa y envista de eso aumenta en el monto; **El Concejo Municipal considera: I)** Que dicho proyecto debe de llevar incluida la supervisión externa y en vista que en acuerdo 17 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020 se había aprobado dicha carpeta técnica, pero que no incluía la supervisión externa; por lo que toma a bien las modificaciones antes mencionadas y realizadas por el Ing. José Mauricio Pacheco Castellón, Jefe de la UDU. **II**) Que se ha recibido por parte del Estado a raíz del Decreto Legislativo un fondo por la Cantidad de **$702,272.29** para hacer frente a la Pandemia por covid-19, tormentas Amanda y Cristóbal y que ya se encuentra en la cuenta bancaria de la municipalidad denominada **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020.III)** Que en acuerdo 3 de acta 36 de fecha 26 de junio 2020 se aprobó **el PLAN DE TRABAJO ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS DEPRESIONES TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL AÑO 2020, CON FONDOS ASIGNADOS POR EL ESTADO A RAIZ DEL DECRETO LEGISLATIVO 650 Y OTROS QUE PUEDAN SER ASIGNADOS DE LA MISMA NATURALEZA. IV)** Que en acuerdo 4 de acta 36 de fecha 26 de junio del presente año, se aprobó la priorización lugares a intervenir que están inmersos en el plan de trabajo, para ser ejecutados con Fondos recibidos de conformidad al Decreto Legislativo 650, en ese plan está inmerso dicho proyecto de calle que va hacia Residencial Libertad:, y en ese mismo acuerdo se mandato la elaboración del perfil y carpeta técnica en mención; **V)** Que dicho lugar a intervenir está acompañado de un plan de trabajo, informe de protección civil Municipal. Que vista y analizada la Carpeta Técnica en mención que contiene trazo para construcción por unidad de área 5647.77M2 , terracería, está inmerso rotulo, mano de obra, materiales, transporte, imprevistos, carpeta asfáltica, albañilería, Supervisión ; que el inicio del proyecto es que a final del boulevard la paz del Distrito Italia se encuentra la Unidad de Salud es el sitio el cual se inicia el proyecto es estacionamiento 0+0.00 en este punto se toman las coordenadas siguientes de latitud 13.804231° y Longitud 89.141001° es el punto de inicio de proyecto; y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se deja sin efecto el acuerdo número 17 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020. **B)**Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE QUE CONDUCE DE UNIDAD DE SALUD DISTRITO ITALIA HASTA RESIDENCIAL LIBERTAD”**  por la cantidad de **$172,635.26 con FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/EMERGENCIAS 2020**; **C)Se Mandata al Gerente Operativo** gire las instrucciones correspondiente al **Jefe de la Unidad UDU** para que elabore las bases de licitación pública y **se mandata al Jefe de la UACI** de conformidad la articulo 12 f) LACAP Adecue conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación conforme corresponda a contratar, con el fin de llevar a cabo el proceso correspondiente conforme a la LACAP **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente operativo remite nuevamente la Carpeta que contiene el proyecto para la comunidad Santa María I Cantón Las Flores, quien solicita la modificación en cuanto a que se omitió la mano de obra; **El concejo Municipal Considera: I)** Que dicho proyecto fue solicitado por la Comunidad quienes tiene la disposición de colaborar con la mano de obra; se aprobó el año pasado para que se asignaran fondos para dicho proyecto en el presupuesto Municipal 2020; quedando fondo de financiamiento en el FODES 75% para su ejecución; **II)** Que se necesitara un Convenio entre la Municipalidad y la ADESCO que representa la Comunidad Santa María I, con el fin de que quede establecido el compromiso donde la Municipalidad proporcionara los materiales, y supervisión y la Comunidad la mano de obra para la ejecución de dicho proyecto. por lo que en vista y analizada la Carpeta Técnica en mención y los Considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se deja sin efecto el acuerdo 19 de acta 38 de fecha 8 de julio 2020; **b)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “**CONCRETEADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD SANTA MARIA I DEL CANTON LAS FLORES”** por la cantidad de **$10,000.00 con fondos del FODES 75% conforme a presupuesto municipal 2020**; **b) se Mandata al Gerente Operativo**  que una vez firmado dicho convenio, gire las instrucciones correspondiente **al jefe de la UDU** para que dé el requerimiento respectivo con los términos correspondientes **a la UACI de los materiales** conforme a carpeta técnica, para que el Jefe de esta unidad realice el proceso correspondiente en Comprasal para la compra de los materiales del proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Gerencia Operativa, UDU, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que se invirtió en **5 arcos sanitizadores de vehículos** conteniendo cada uno: 4 metros de longitud, 3.50 metros de ancho y 5 metros de alto, fabricado con estructura de caño galvanizado, forrado con lona sintética impermeable, sistema de tubería de PVC de ½, 8 espesores de ½, bomba de agua, con sistema automatizado y tanque de agua de 250 galones, que en el marco de la Pandemia por Covid-19 se adquirieron a la empresa INDUSTRIAS PINTA TODO y que se ubicaron en 2 en AltaVista, 1 en Barrio El Calvario, 1 en Veracruz y otro en Brisas; y en vista que no se tiene una factibilidad por parte del Ministerio de Salud que garantice que si deben seguir funcionando como prevención del covid-19 razón por la cual hay comunidades que los están solicitando para poder hacer uso de dichos implementos para otras funciones; por lo que se necesita tener un informe del Encargado de activo Fijo, para luego decidir qué hacer con ellos, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se mandata **al Contador Municipal** Nilson Rodríguez gire las instrucciones correspondiente al **Encargado de Activo Fijo** para que de un informe de los **5 arcos sanitizadores de vehículos que se adquirieron, y que se ubicaron en** 2 en AltaVista, 1 en Barrio El Calvario, 1 en Veracruz y otro en Brisas; con el fin de tomar una decisión con dichos implementos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Contador Municipal, Encargado de Activo Fijo y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.